

Luzmila  
Luzmila

Números ochocientos treinta. = Compra-Venta.

Doña Rosa Barrillo viuda de Marallano a don Francisco Marallano. En la finca alta, si Trintuno de marzo de mil novecientos veinueve, ante mi, Hector E. Alba, notario, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número quinientos diecinueve mil setecientos noventa y siete "B," y en el Registro Electoral con el número trescientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho, y los testigos que al final se expresan fueron presentes de una parte doña Rosa Barrillo y Ormense, viuda de Marallano, quien procede por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, Pablo Hernan, Francisco Florentino, Dora Elva, Oscar Eduardo y Eriberto Arturo Marallano Barrillo, según autorización judicial que se insertan; y de la otra parte don Francisco Marallano y Tambrano, viudo, agricultor, quien procede por su propio derecho, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número cuarenta y ocho mil diecinueve, y en el Registro Electoral con el número trescientos diecinueve mil noventa y siete; ambos comparecientes peruanos, naturales y vecinos del lugar, propietarios, mayores de edad, el segundo sufragante en las últimas elecciones generales, ambos instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar, o quienes conocen así como a los testigos que han solicitado y que se expresan al final de esta escritura de que doy fe, y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho

El día treinta y siete para el R. P. I  
4/3/55



O N° 10869361

Setecientos once.

al cuarenteno, inclusive de la ley del notariado de que tambien doy fe, solicitaron que elevara a escrituras publicas la minuta de compra-venta del tenor siguiente. Minuta. Señor notario. Sirvasse extender en su registro de escrituras publicas, una de compra-venta que celebra doña Rosa Carrillo Ormeño, viuda de Marallano, a favor de don Francisco Marallano Zambrano, bajo los terminos siguientes: Primera. Por ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad que despacha el doctor Wenceslao Pacora Maguina, actuario Lelini es. Maurtua, se presento doña Rosa Carrillo Ormeño viuda de Marallano, solicitando autorizacion judicial para la venta de un bien de sus menores hijos; habidos en su matrimonio con don Foralio Marallano Zambrano, llamados Pablo Hernan, Francisca Moruntina, Dora Elsa, Oscar Eduardo y Foralio Arturo Marallano Carrillo, sito en el pago de Coto Bay, tomo de Saravia, - El cincuenta por ciento del lote antes referido esta comprendido dentro de los linderos generales siguientes: por el Norte, con Antonio Solari; por el Sur, con Sebastian Saravia; por el Este, con la testamentaria de Luana Marallano de Merone; y por el Oeste, con Luzmila Marallano viuda de Cortinas, siendo la extension del cincuenta por ciento del lote referido la de mil setecientos sesenticuatro metros cuadrados. Segundo. Seguida el procedimiento por los tramites que le corresponde, se expidió resolución que autoriza a doña Rosa Carrillo Ormeño viuda de Marallano para que pueda vender el cincuenta por ciento del terreno que se menciona en la clausula primera, en pública subasta y previa autorización, a fin de que con su producto pueda atenuar

der a la alimentación, vestuario y educación de sus me-  
 nores hijos, ya referidos. Tercero. Hechas las publicaciones  
 conforme a ley, se realizó la diligencia de remate público,  
 en la que tan solo se presentó como único postor, en la  
 segunda convocatoria, don Francisco Marallano Lambro-  
 no quien obtuvo la buena pro, por la suma de dos mil  
 soles no. Habiendo consignado el subastador el total del  
 remate, y ordenado el Juggado que doña Rosa Barillo Or-  
 meño viuda de Marallano extendiera la escritura pú-  
 blica a favor de don Francisco Marallano, y en cumpli-  
 miento de este mandato judicial, otorgo a favor de este  
 la presente escritura de compra-venta, del cincuenta  
 por ciento de un lote de terreno sito en el pago de Hito  
 Bajo, toma de Saravia, cuyo límites generales y extensión  
 se ha indicado en la clausula primera, por el precio de  
 dos mil soles no. La venta comprende, todos los aires, servi-  
 dumbres, usos y costumbres, entradas y salidas sin reserva  
 ni limitación alguna, haciendo presente que esta libre  
 de todo gravamen o medida limitativa a la propiedad.  
 Cuarto. Por esta misma escritura pública doy en renta  
 real y enagenación perpetua mis derechos y acciones que me  
 corresponden en el lote de terreno sito en el pago de  
 Hito Bajo, toma de Saravia, cuyo lindero del lote in-  
 tegro figura en la clausula primera y cuya extensión  
 total, comprendido el cincuenta por ciento que figura  
 en las clausulas anteriores, es de tres mil quinientos  
 veintiocho metros cuadrados. Estos mis derechos y accio-  
 nes los transfiero en la suma de dos mil quinientos  
 soles no, y su transferencia comprende todos sus derechos  
 de agua, desague, usos y costumbres, aires, costumbres y

Q N° 10869363

Setecientos doce

arridumbres y demás derecho inherente a la propiedad, sin reserva ni limitación alguna, haciendo presente que esta, libre de todo gravamen y medida limitativa a la propiedad. Además doña Rosa Carrillo Ormeño viuda de Marallano declara que con el dinero que obtiene de esta venta, lo invertirá también en beneficio de sus menores hijos ya referidos. - Quinto. - Yo, Francisco Marallano Cambano scripto en todas sus partes el tenor de las cláusulas precedentes. Dirase señor notario, insertar en esta escritura las siguientes piezas, que deba tomar del expediente que se ha hecho referencia, y que conen a fojas: och, del dictamen pericial de fojas catorce vuelta, de la resolución de fojas diecisiete y dieciocho, del juramento de los señores peritos de fojas diecinueve vuelta, del dictamen pericial de fojas veinte, y su resolución de la misma foja, del acta de remate de fojas veintisecho, del certificado de pago de fojas veintinueve y de la resolución de fojas treinta. - Ape, que usted señor notario las cláusulas de estilo. - Chucha Alta, reintitulos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - Domicilio de los contratantes: pago de Ctao. Bayo, toma de Saravia. - Mario Lamacho Ortiz. - Abogado. - Rosa Barri, llo viuda de Marallano. - Francisco Marallano. - Pago al caballo. - Hector C. Alba. - notario. - El terreno, lote de terreno que se menciona en el presente contrato, no adeuda contribuciones prediales en esta oficina. - Chucha Alta, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - Caja de Depósitos y consignaciones. - Departamento de Recaudación. - Mario Grassiani. - Ape de recaudación cobranza. - Pago cuatro por ciento de alcabala de enajenaciones con certificado de pago número cuatrocientos sesenta y mil.

setecientos cuatro. - Sobre soles no. - Cuatro mil quinientos.  
 Sols no. - Ciento ochenta. - Paga uno por ciento de ley or-  
 ce mil ciento sesenteseis, con el mismo certificado de pago.  
 Sobre soles no. - Cuatro mil quinientos. - Sols no. - Cuarenti-  
 cinco. - Paga siete por ciento de ley dos mil ochocientos cua-  
 tro con certificado de pago número doscientos treinta mil  
 novecientos non noventa y ocho. - Sobre soles no. - Un mil  
 quinientos. - Sols no. - Ciento cinco. - Total soles no. - Tres-  
 cientos treinta. - Oficina de Buncha, treinta de marzo  
 de mil novecientos cincuenta y cinco. Caja de Depósitos y  
 Consignaciones - Departamento de Recaudación. - Hel-  
 lerto Rios. - Auxiliar Expedidor. - Marino Solomayor. - Bazo de  
 Hono. - Certificado de pago de alcabala de enajenacio-  
 nes número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuatro.  
 Sols no. - Doscientos cincuenta. - El señor Francisco Ma-  
 rallano Lambrano ha pagado la cantidad de Doscientos  
 cincuenta soles no por el año por ciento sobre el capi-  
 tal de cuatro mil quinientos soles no con que esta gra-  
 vado, conforme a la ley de la materia, el contrato de com-  
 pra-venta que celebra con Rosa Barullo Oruida de Ma-  
 rallano según minuta de veintinueve de marzo de mil no-  
 vecientos cincuenta y cinco. - Buncha, treinta de marzo  
 de mil novecientos cincuenta y cinco. - Caja de Depósitos y  
 Consignaciones - Departamento de Recaudación. - Hel-  
 lerto Rios. - Auxiliar Expedidor. - Marino Solomayor O.  
 Bazo de Hono. - Paga ley dos mil ochocientos cuatro,  
 número doscientos treinta mil novecientos noventa y ocho.  
 Sols no. - Ciento cinco. - La señora Rosa Barullo O. ui-  
 da de Marallano ha pagado la cantidad de ciento  
 cinco soles no por concepto del impuesto del sueldo por

Cientos trece

Q N° 10869365



ciento sobre el beneficio de cuatro mil quinientos diez  
 un mil quinientos soles no obtenido en el contrato de  
 compra renta que celebró con Francisco Marallano Lam-  
 brano según minuta de fecha ventitrés de marzo de mil  
 novecientos cincuenta y cinco. - Luchas, treinta de marzo de  
 mil novecientos cincuenta y cinco. - Caja de Depósitos y Consig-  
 naciones. - Departamento de Recaudación. - Alberto Pico. Lu-  
 xiliar Expediente. - Martín Sotomayor O. - Cajero de Zona. -  
 Dictamen de fojas) Inserto. - Dictamen de fojas ocho. - Sr.  
 Juez de Primera Instancia, Rosa Carrillo viuda de Mara-  
 llano, señalando domicilio para el efecto de las notifica-  
 ciones en la calle Artemio Molina número ciento diez, a  
 usted dijo: Que estando mis menores hijos bajo mi pa-  
 tría potestad exclusiva desde el fallecimiento de mi espo-  
 so Emilio Marallano Lambrano, y teniendo necesidad urgente  
 de medios económicos para atender sus necesidades más pre-  
 miosas, como son alimentarlos, educarlos y vertebral recurso  
 ante su Superior Despacho, de conformidad con lo dispuesto  
 en los números mil novecientos treinta y siete y mil tres-  
 cientos cuarenta del C. de P. C. y otros, solicitando auto-  
 rización judicial para enagenar bienes inmuebles, de propie-  
 dad de mis menores hijos, halidos en mis relaciones matrimo-  
 niales con Emilio Marallano Lambrano, llamados: Pablo  
 Herman; Francisca Florentina; Dora Elva; Oscar Eduar-  
 do y Emilio Arturo Marallano Carrillo. El bien cuyo  
 autorización para su venta pide, está situado en el pa-  
 raje de Coto Bay, toma de Saravie, y límite por el Norte  
 con Antonio Solari; Sur, Sebastián Soriano; Este, con  
 testamentaria de Juana Marallano de Magone y Norte,  
 con Luzmila Marallano viuda de Contreras, cuya extensión

Ses de dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, en  
 una proporción de un cincuenta por ciento de la área  
 superficial antes dicha. Para acreditar mi personería  
 adjunto, mi partida de matrimonio, partida de defunción  
 de mi esposo y las partidas de mis cinco menores hijos. Al  
 Juegado pido se sirva proveer con arreglo a ley, con ci-  
 tación del señor Agente Fiscal por estar mis menores hi-  
 jos bajo mi patria potestad. Otro si: Que desde ahora  
 ofrezco las declaraciones de los testigos: José Salgado Hino-  
 josa, domiciliado en la Quinta Campo; Julián Livano, do-  
 miciliado en la Prolongación Italia; Belisario Rivade-  
 neyra, domiciliado en acequia grande; y la de don Juan  
 Trasmiani C. domiciliado en Grau, José R. Matías A., domi-  
 ciliado en calle Lima, todos mayores de treinta años, qui-  
 en declaran conforme al interrogatorio que presentare. -  
 6 hucha alta, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cui-  
 cuenticuatro. - Juzgado Rio H. - Abogado - Rosa Bavillo  
 rueda de Marcellano. - Otro Invento. - Dictamen Fiscal de  
 fojas catorce vuelta. El señor Por los fundamentos expuestos  
 en la demanda de fojas ocho y resultando la prueba fo-  
 roralle a la recurrente, según se ve de los testimonios  
 de fojas once a trece, opino porque procede acudir a su  
 solicitud de fojas ocho, con arreglo a lo dispuesto en el  
 artículo anterior mil trescientos cuarentidos del C. de P.  
 C., deviniendo presentar los títulos del inmueble materia  
 del procedimiento y en su caso el certificado de pago de  
 impuestos de la herencia respecto de dicho inmueble,  
 sólo a mejor parecer. 6 hucha, revisado de Octubre de mil  
 novecientos cincuenticuatro. - Matienzo Pardo. - Otro invento.  
 Resolución de fojas dieciséis y dieciocho. - 6 hucha, D. J.



AL REG. N° 10869367

Cientos catorce



... nombre once de mil novecientos cincuenta y cuatro. Por cumplimiento del mandato y atendiendo a que en fojas ocho se presenta a este despacho doña Rosa Carrillo viuda de Marallano solicitando se le otorgue licencia para enajenar el cincuenta por ciento de un lote de terreno de dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, ubicado en el pago de Tiro Ray, toma de Saravia, cuyos linderos indica de propiedad de sus menores hijos: Pablo Hermán, Francisca y Lorentina, Dora Elsa, Oscar Eduardo y Forilbio Arturo Marallano Carrillo, cuyas partidas de nacimiento acompaña, fundando su acción en que tiene necesidad urgente de dinero para proseguir la alimentación, vestuario y educación de estos, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo mil trescientos treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil; que citados el señor agente fiscal y actuados las pruebas ofrecidas, la causa se encuentra en estado de pronunciamiento; y considerando, que las copias certificadas de las partidas corrientes de fojas una a siete inclusive, comprueban la existencia de los menores para quienes se solicita la licencia; que las declaraciones impresas de los testigos don Tori Salgado, fojas once don Juan Levano, fojas once vuelta; don Belmaris Peradenya fojas doce; y don Juan Charriani y don José R. Matías, a fojas doce vuelta, que depone de acuerdo con el interrogatorio de fojas once, comprueban fehacientemente el estado de pobreza de la autora, quien se encuentra sin recursos para atender a la educación, vestuario y alimentación de sus menores hijos ya citados. Por tal fundamento y de conformidad con lo dictaminado por el señor agente fiscal y en aplicación de lo dispuesto por los artículos

Mil trescientos cuarenta y mil trescientos cuarenta y dos del  
 Código de Procedimiento Civil, se resuelve; declarándose  
 fundada la solicitud de fojas ocho; y en consecuencia, au-  
 torizase a doña Rosa Barillo de Marallano para que  
 pueda vender el cincuenta por ciento del terreno que se  
 relaciona en la solicitud de fojas ocho, en público subas-  
 ta y previa valoración por perito a fin de que con el  
 producto de ella atienda a la educación, vestuario y ali-  
 mentación de sus menores hijos. Pablo Hernán, Francisca  
 y Lorentina, Dora Elsa, Oscar Eduardo y Fonilo Arturo  
 Marallano Barillo, y hayese saber que voy a ejercer  
 jurisdicción por licencia concedida al titular. Una  
 firma ilegible. Ante mí. - Maurtua. - Otro Inscrito. Su-  
 rramiento de los señores Peritos de fojas diecinueve vuelta.  
 En Obispa Alta, a veintidos de diciembre de mil novecien-  
 tos cincuenta y cuatro, comparecieron al juzgado los ingenie-  
 ros don Desiderio Félix y don José María Romero, veci-  
 nos del lugar, mayores de edad, católicos, quienes trajo  
 juramento dijeron: que aceptaban el cargo conferido. Leído  
 el acta se ratificaron y firmaron después del año. Juz-  
 doy fe. - Pacora Maguino. - Subin Maurtua. - D. Félix.  
 José M. Romero. - Otro Inscrito. - Dictamen Pericial de fo-  
 jas veinte y su Resolución de misma foja. - Señor Juez  
 de Primera Instancia: Desiderio Félix y José M. Rome-  
 ro, perito nombrados, por usted en los autos seguidos por  
 doña Rosa Barillo sobre autorización judicial. A usted  
 respetuosamente informamos, que de conformidad con  
 su mandato judicial nos constituimos en el bien ma-  
 teria de auto y procedimos a su valoración con los  
 resultados siguientes: Ubicación. - El predio está situado

Dieciento quince.

N° 10869369

en el pago de Toco Bajo, toma de Saravia, del distrito de Tiroso Prado de esta provincia. Limite por el Norte con propiedad de don Antonio Solari; por el Sur, con propiedad de Sebastian Saravia; por el Este, con la tamentaria Juana Navallano de Magone y por el Oeste, con Luzmila Navallano viuda de Bombas. Extension. El predio tiene una extension total de tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados. Valoungacion. Considerando su situacion, su calidad, textura arena-arcillosa y la gran demanda de terrenos de cultivo, asi como los datos de las ultimas transacciones de compra-venta de lotes similares, le asignamos un valor unitario de un sol setenta por cada metro cuadrado. Como se trata de valorizar solo el cincuenta por ciento de la extension total, o sea mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, su valor sera de Dos mil novecientos noventa y ocho soles noventa centavos. Chequea el Sr. Censo de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. J. Sudario Felix. Puto. Lari M. Romero. Puto. Chequea, Enero ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. Estando conforme los puto aprobare la operacion que antecede. Ante mi. Mauntua. Otro puto. Acta de Remate de fogos veintiocho. En bluncho, si veintiocho de phero de mil novecientos cincuenta y cinco, a la hora señalada y estando el señor Juez de Primera Instancia de la Provincia en audiencia publica en la sala de su despacho, declaro abierto el remate del cincuenta por ciento de un lote de terrenos de cultivo ubicado en el pago de Toco Bajo, toma de Saravia, que mide dicho cincuenta por ciento mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, siendo lo lindero general

De todo el terreno, al Norte, con propiedad de Antonio Solari; por el Sur, el de don Sebastián Saravia, al Este, el de la testamentaria de don Juana Marallano viuda de Masone y por el Oeste, el de doña Luzmila Marallano viuda de Ontiveros, tasada esta parte en dos mil novecientos noventa y siete pesos ochenta centavos. En este estado se presentó como postor don Francisco Marallano Lambano, quien ofreció, previo el depósito de ley, ascendente a la suma de ciento setenta y tres pesos noventa y siete centavos, la cantidad de dos mil pesos no, que es más de las dos tercera parte del valor de tasación y con quince por ciento de deducción. Habiendo tocado las once de la mañana, se declaró cerrado el remate, adjudicándose el bien subastado a don Francisco Marallano Lambano por la suma de dos mil pesos no. Con lo que se dio término a la diligencia que firmo el subastador después del señor juez; doy fe. Rosa María Maquino. - Francisco Lambano. - Julián Mauntua S. - Último parte. - Certificado de pago de fojas reintegradas. - Caja de Depósito y consignaciones de Lima, representada por el Banco de Crédito del Perú, oficina de Chucho. Número. - Dos mil trescientos ochenta y siete. - Por pesos no. - Un mil ochocientos veinte y siete centavos. Hemos recibido por orden y cuenta de la Caja de Depósito y consignaciones de Lima, en calidad de Depósito Judicial la cantidad un mil ochocientos veinte pesos no y siete centavos entregado por Francisco Marallano a la orden del juez doctor Venustiano Pacora Maquino actuando Julián S. Mauntua en el juicio seguido por Rosa María Mauntua de Marallano con ministerio Fiscal contra



O N° 10869291

Setecientos diecinueve

de bien de menores. Chincha, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Por el Banco de Crédito del Perú sucursal de Chincha. Luis Molina. Una firma ilegible. Otro Inmóvil. Resolución de fojas treinta. Señor Jefe de Primera Instancia. Francisco Marallano, en los veintidos por doña Rosa Carrillo ruda de Marallano, con el Ministerio Fiscal sobre venta de bien de menores, a usted digo. Que habiendo obtenido la buena pro en el remate conforme consta del acta de remate, voy en acompañar el certificado de consignación por la suma de un mil ochocientos veinte soles no, siete centavos, que sumado con la cantidad de ciento sesentinueve soles no, noventa y cinco centavos, dan la suma total de dos mil soles no, importe del remate. Al Juzgado pido se sirva dar por consignada esta suma. Otro si digo: que habiéndose consignado el íntegro de la suma, importe del remate, al juzgado pido se sirva notificar a doña Rosa Carrillo ruda de Marallano, para que dentro de segundo día cumpla con extenderme la escritura pública, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el juzgado. Domicilio realístico de julio número ciento veinte. Chincha Alto, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Carlos Chumbiaca Ríos. Abogado. Francisco Marallano. Chincha, marzo, siete de mil novecientos cincuenta y cinco. A lo principal por fecha la consignación, tengase por pagada el precio del remate; al otro si: notifíquese a doña Rosa Carrillo ruda de Marallano para que dentro de segundo día concurra otorgar la escritura de adjudicación bajo el apercibimiento de ley. Ante mí. Mauricio V. Se llevó a instrumento público la minuta que

Inserta la cual queda archivada con el número cincuenta i nueve; e instruido lo otorgante del contenido y resultado de esta escritura que les lei, se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Blaspe Salazar y don Daniel Gonzales Saravia, ambos mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro Electoral con los números trescientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro y trescientos diecisiete mil tres respectivamente, ambos mayores de edad, supagantes en las últimas elecciones generales, de esta ciudad, de que doy fe.

Rosa Carrillo Vda de Marañón

Francisco Marañón

Antonio...

Ante mí  
Juan...

Número ochocientos treintauno. = Protesto.

Banco Popular del Perú a don Pedro Betancourt. - En Chincha Alta, a treintauno de marzo de mil novecientos cuarenticinco, siendo las cuatro de la tarde, yo el notario, a solicitud del Banco Popular del Perú, me constituí en el domicilio de don Pedro Betancourt, sito en la calle Ballas, número trescientos cincuenta y cinco, con el objeto de requerirle al pago de la siguiente letra: - Número. Ciento cincuenta y cuatro. - Por solo no. - Dos mil. - Vence el veinte de marzo de mil novecientos cuarenticinco. - Chincha Alta, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenticuatro. - A los trescientos treinta días visto se revocó usted

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 251

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 830 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 31 DE MARZO DE 1,955; QUE OTORGA: DOÑA ROSA CARRILLO VIUDA DE MARALLANO; A FAVOR DE: DON FRANCISCO MARALLANO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,955 – 1,956, FOLIO N° 710 VUELTA AL FOLIO N° 716 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 13 (TRECE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOSE TORIBIO MARALLANO CLAROS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21785685. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 308 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 055381, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL